GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno del Municipio de Zacualpan

S/R Responsable: Mtro. Luis Alberto Gutiérrez Díaz

Plaza Hidalgo S/N, C.P. 51800, Cabecera Municipal **Número de ejemplares impresos: 50** ***VOLUMEN: 0I***	**Zacualpan, México; martes 11 de julio de 2017.** ***No. SA/GM-013/2017***

SUMARIO:

1. **PROEMIO.**
2. **PUNTO SEIS; PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACUALPAN.**
3. **ACUERDO DE CABILDO 105/2017.**

1. EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO; REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO, UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **NUEVE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **ONCE** DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE,** LOS CC. MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS, SÍNDICO MUNICIPAL; C. HÉCTOR GONZALO DÍAZ ESPINOSA, PRIMER REGIDOR; C. GUADALUPE BAHENA NÚÑEZ, SEGUNDA REGIDORA, C. ANTONINO FLORES DÍAZ, TERCER REGIDOR; C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ, CUARTA REGIDORA; C. REY ROMERO CASTAÑEDA, QUINTO REGIDOR; C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, SEXTA REGIDORA; C. RAYMUNDO FLORES ROSALES, SÉPTIMO REGIDOR; C. NORA ILDA RÓNCES RODRÍGUEZ, OCTAVA REGIDORA; C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR, NOVENO REGIDOR; C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS, DÉCIMO REGIDOR Y MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. *1*

ACTA DE CABILDO NO. 034/2017.

ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

2. **PUNTO SEIS; PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACUALPAN.**

3. **ACUERDO 105/2017.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LA LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. NORA ILDA RÓNCES RODRÍGUEZ, OCTAVA REGIDORA, **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE**

VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, **EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACUALPAN.**

DIF
ESTADO DE MÉXICO

DIF ZACUALPAN
2016 - 2018

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACUALPAN

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objeto del presente reglamento interno de trabajo, es regular las relaciones laborales entre el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacualpan, Estado de México, Administración 2016-2018 y sus trabajadores.

Artículo 2. La relación jurídica entre el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacualpan y los trabajadores se regirán por:

I. Ley Federal del Trabajo
II. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
III. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
IV. Las Disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Artículo 3. Con motivo de este Reglamento se conocerá como:

I. **EL SISTEMA:** El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacualpan, Estado de México.
II. **EL SERVIDOR PÚBLICO:** A toda persona física que se preste al Sistema un trabajo personal subordinado de carácter material e intelectual, o de ambos géneros, mediante el pago de un sueldo.
III. **LEY:** Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
IV. **REGLAMENTO:** El reglamento Interno de Trabajo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacualpan, Estado de México.

Artículo 4. Para ingresar como TRABAJADOR al Sistema será necesario cubrir los siguientes requisitos:

I. Ser mayor de 18 años.
II. No tener antecedentes penales.
III. No estar inhabilitado por causas establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
IV. Contar con título profesional y cedula, de acuerdo a los requerimientos de la actividad que va a desempeñar, tales como: Psicólogo, Médico, Abogado.

Melchor Ocampo No.11, Zacualpan, Méx., C.P. 51800
Tel. 721 147 61 39
e-mail: smdif_zacualpan_1618@outlook.com
Facebook: Sistema Municipal DIF Zacualpan 2016 - 2018

"Manos construyendo un mejor porvenir para todas las familias."

DIF
ESTADO DE MÉXICO

DIF ZACUALPAN 2016 - 2018

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA JORNADA DE TRABAJO

Artículo 5. La duración de la Jornada de Trabajo será de:

I. De 8:30 a 16:30 horas para empleado de intendencia.
II. De 9:00 a 17:00 horas para Promotores y demás personal que no está en la fracción I.
III. Los Trabajadores tienen derecho a ½ hora para tomar alimentos y/o descansar.

Artículo 6. Los Trabajadores están obligados a registrar su asistencia tanto a la hora de entrada como de salida de sus labores mediante la tarjeta de control de asistencia, sistema de reloj checador digital o registro que proporcione el Sistema; para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Artículo 7. Se concederá al trabajador una tolerancia de diez minutos como máximo para entrar en sus labores.

Artículo 8. El trabajador que tenga retardos se sancionará de la siguiente manera:

I. Los retardos que excedan los diez minutos de tolerancia y no se pasen de quince constituirán retardos menores.

SI EL TRABAJADOR INCURRE EN TRES DE ELLOS DURANTE UN PERIÓDO DE QUINCE DÍAS NATURALES NO SE LE PAGARÁ EL SUELDO CORRESPONDIENTE A UN DÍA.

II. Si el retardo excede de los quince minutos, después de la hora de entrada constituirá una falta y no se le pagará el sueldo correspondiente a un día de trabajo.

Artículo 9. Los trabajadores deberán dar aviso de inmediato al Sistema, salvo caso de fuerza mayor, cuando por enfermedad o cualquier causa justificada se encuentren impedidos de concurrir al trabajo comunicando el motivo de la falta, el trabajador deberá exhibir la licencia médica expedida por el ISSEMYM, que justifique la falta, dentro de tres días siguientes máximo ya que de lo contrario se considerará faltas injustificadas y procede al descuento correspondiente.

Melchor Ocampo No.11, Zacualpan, Méx., C.P. 51800
Tel: 721 147 61 39
e-mail: smdif_zacualpan_2015@outlook.com
Facebook: Sistema Municipal DIF Zacualpan 2016 - 2018

"Manos construyendo un mejor porvenir para todas las familias."

DIF
ESTADO DE MÉXICO

DIF ZACUALPAN 2016 - 2018

CAPÍTULO SEGUNDO

DERECHO DEL DESCANSO

Artículo 10. Todos los trabajadores por cada 5 días de trabajo tendrán un descanso semanal de 2 días, con pago de salario íntegro, convirtiéndose en que dicho descanso lo disfrutarán los días sábados y domingos de cada semana, dependiendo de las necesidades propias del Sistema.

También disfrutarán descanso obligatorio con pago de salario íntegro los días:

- 1° de enero
- 5 de febrero
- 21 de marzo
- 1° de mayo
- 5 de mayo
- 16 de septiembre
- 2 de noviembre
- 20 de noviembre
- 25 de diciembre

Artículo 11. Se establecen dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por la Dirección del Sistema.

Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer periodo vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio.

Artículo 12. Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración económica.

Artículo 13. Los trabajadores percibirán un aguinaldo mínimo anual equivalente a 40 días de salario y 20 días de salario correspondiente a la primera vacacional, misma que recibirán antes del día 16 de diciembre de cada año laboral.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Artículo 14. Son Derechos de los Trabajadores del Sistema:

1) Percibir los salarios o emolumentos que le correspondan por el desempeño de sus labores ordinarias y extraordinarias;

Melchor Ocampo No.11, Zacualpan, Méx., C.P. 51800
Tel: 721 147 61 39
e-mail: dif[illegible]

"Manos construyendo un mejor porvenir para todas las familias."

DIF
ESTADO DE MÉXICO

DIF ZACUALPAN 2016 - 2018

2) Disfrutar de los servicios y prestaciones que señala la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM);
3) Recibir trato correcto por parte de sus superiores y demás compañeros de trabajo; y
4) Asistir a los diferentes cursos de capacitación que el Sistema lleva a cabo.
5) Goce de media hora al día por jornada laboral continua, sin abandonar las instalaciones del Sistema.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA

Artículo 15. Son obligaciones de los Trabajadores del Sistema las siguientes:

I. Desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiado en forma, tiempo y lugar convenidos y sujetándose a la dirección de sus jefes y a las Leyes y Reglamentos vigor;
II. Obedecer las órdenes e instrucciones que reciba de sus superiores en asuntos propios del servicio a su cargo;
III. Cumplir estrictamente con la jornada de trabajo que tiene asignada;
IV. Asistir puntualmente a sus labores;
V. Ser respetuosos con sus jefes y demás superiores, y compañeros del trabajo y velar por la disciplina y el orden de la unidad de trabajo;
VI. Tratar y atender con cortesía, diligencia y eficacia al público;
VII. En caso de enfermedad o accidente dar aviso oportuno e inmediato al centro de trabajo y posteriormente presentar incapacidad expedida por el ISSEMYM.
VIII. Prestar auxilio en cualquier tiempo cuando por siniestro o riesgo inmediato peligren las personas, los intereses del Sistema o de sus compañeros de trabajo;
IX. Evitar la ejecución de los actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros;
X. Responder al manejo apropiado de valores con la correspondencia y cualquier tipo de documentación que se les confíe con motivo de su trabajo.
XI. Tratar con cuidado y conservar en buen estado los vehículos, muebles, maquinaria y útiles que proporcionen para el desempeño de su trabajo, de manera que estos solo sufran el desgaste propio de su uso normal. Deberán informar a sus superiores inmediatos de los desperfectos citados en los bienes tan pronto lo advierten;
XII. En caso de renuncia, cese, licencia o cambio de adscripción, cumplir con la formalidad establecida por la Contraloría Municipal de la Entrega-Recepción en cuanto a la entrega de documentos, fondos, valores, bienes y equipo que estén bajo resguardo.

Melchor Ocampo No.11, Zacualpan, Méx., C.P. 51800
Tel: 721 147 61 39
e-mail: sndif_zacualpan_16@outlook.com

"Manos construyendo un mejor porvenir para todas las familias."

DIF
ESTADO DE MÉXICO

DIF ZACUALPAN 2016 - 2018

XIII. Emplear con la mayor economía los materiales que le sean proporcionados para el desempeño de sus labores;
XIV. Presentarse aseado y bien presentable;
XV. Acudir a todos los eventos extraordinarios que realice el Sistema en cumplimiento de sus tareas de Asistencia Social.
XVI. Cumplir con las guardias correspondientes en los periodos vacacionales que se le asigne.
XVII. Registrarse en la bitácora de salida cuando tengan que realizar una actividad fuera del Sistema, solicitando su pase de salida en la recepción y justificar su entrada mediante reporte firmado por la institución o persona que visitó.

CAPÍTULO QUINTO

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS EFECTOS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

Artículo 16. La suspensión temporal de los efectos de nombramiento de un trabajador no significa cese del mismo.

Son causas de suspensión temporal:

Que el trabajador contraiga alguna enfermedad contagiosa que implique un peligro para las personas que trabajan con él.

CAPÍTULO SEXTO

RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

Artículo 17. Son causas justificadas para el efecto de la rescisión de las relaciones de trabajo, sin responsabilidad para el Sistema, las siguientes:

I. Abandono de empleo, entendiéndose que esta causa existe:
a) Cuando el trabajador faltase a sus labores por más de tres días en un periodo de treinta días.
b) Interrumpir las labores propias de su categoría y con ello dañan la imagen de la institución.
II. Desobedecer reiteradamente y sin justificación las ordenes que reciba de sus superiores.
III. Presentarse al trabajo en estado de ebriedad o bajo los efectos de narcóticos, drogas o enervantes.
IV. Desatender las funciones de su cargo.

Melchor Ocampo No.11, Zacualpan, Méx., C.P. 51800
Tel: 721 147 61 39
e-mail: smdif_zacualpan_1618@outlook.com
Facebook: Sistema Municipal DIF Zacualpan 2016 - 2018

"Manos construyendo un mejor porvenir para todas las familias."

DIF
ESTADO DE MÉXICO

DIF ZACUALPAN 2016 - 2018

V. Sustraer documentos, fondos, valores, bienes o equipo que estén bajo su resguardo.
VI. Por sentencia ejecutoria que imponga al trabajador una pena de prisión que le impida el cumplimiento de las relaciones de trabajo.
VII. Cuando el trabajador incurra en faltas de honradez y probidad o en actos de violencia, amagos, injurias, malos tratos con sus jefes, compañeros o contra familiares de uno y otro, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio.
VIII. Cometer actos contra la moral y buenas costumbres.
IX. Revelar asuntos oficiales y reservados de que tuviera conocimiento con motivo de su trabajo.
X. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia la seguridad de la institución.

Artículo 18. Cuando el trabajador incurre en alguna de las causales a que se refiere el artículo anterior el área de Dirección General del Sistema procederá a realizar el acta administrativa donde se asentarán los hechos, mismos que se harán del conocimiento del a Contraloría Interna del Municipio. Para los efectos que haya lugar.

CAPÍTULO SÉPTIMO

TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 19. El nombramiento o designación de los trabajadores solo dejará de surtir efecto, sin responsabilidad para el Sistema por la siguiente causa:

I. Por renuncia, abandono de empleo, faltas injustificadas a sus labores, falta de atención a las personas a su cargo o atención, que pongan en peligro la salud o la vida de las personas.

Artículo 20. Durante el periodo de embarazo no realizaran trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para la salud en relación con la gestación.

Artículo 21. En caso de que la trabajadora no disfrute el pre-parto podrá disfrutar de un descanso de 60 días pos-parto.

Artículo 22. Por fallecimiento de un familiar directo como padre, madre, esposo (a) hijos o hermanos del trabajador éste gozará de tres días económicos.

LUGAR Y FECHA DE PAGO

Artículo 23. Los días de pago para los trabajadores del Sistema serán los días 15 y 30 de cada mes.

Melchor Ocampo No.11, Zacualpan, Méx., C.P. 51800
Tel: 721 147 61 39
e-mail: sndif_zacualpan_1618@outlook.com
Facebook: Sistema Municipal DIF Zacualpan 2016 - 2018

"Manos construyendo un mejor porvenir para todas las familias."

DIF
ESTADO DE MÉXICO

DIF ZACUALPAN 2016 - 2018

Artículo 24. Previo acuerdo de los trabajadores, el pago se realizará en depósito bancario, contando el trabajador con una tarjeta de débito.

Artículo 25. Por contraer matrimonio el trabajador gozará de tres días económicos.

PROHIBICIONES

Artículo 26. Los trabajadores del Sistema tienen prohibido.

I. Desatender su trabajo en las horas laborales distrayéndose con lecturas o actividades que no tengan relación con el mismo.
II. Hacer uso excesivo de los teléfonos, fax o internet.
III. Distraer de sus labores a sus compañeros y demás personas que presten su servicio al Sistema.
IV. Desatender los avisos tendientes a conservar el aseo y la higiene.
V. Abandonar o suspender sus labores injustificadamente aun cuando permanezcan en su sitio de trabajo.
VI. Ausentarse del Sistema en horas de trabajo sin el permiso correspondiente.
VII. Desatender las disposiciones o aviso tendientes a prevenir los riesgos profesionales.
VIII. Hacer uso indebido o desperdiciar el material de oficinas y de aseo sanitario que suministra el Sistema.
IX. Hacer propaganda de cualquier tipo o clase.
X. Hacer colectas, ventas o tandas.
XI. Usar los útiles y herramientas que se le suministren para objetos distintos a aquellos que estén destinados.
XII. Introducir bebidas embriagantes o enervantes al Sistema.
XIII. Portar armas de cualquier tipo o clase durante horas de trabajo.
XIV. Presentarse al trabajo en estado de ebriedad, bajo la influencia de estimulantes enervantes y no estar en pleno uso de sus facultades debido a la ingesta de productos tóxicos.
XV. Destruir, traspapelar o no devolver cualquier documento o expediente.
XVI. Ninguna persona ajena a la institución podrá permanecer en las instalaciones por periodos prolongados de tiempo.
XVII. Hacer préstamos con cobro de intereses a sus compañeros de labores.
XVIII. Solicitar o aceptar gratificaciones, dádivas u obsequios de personas que tramiten asuntos con el Sistema.
XIX. Permanecer o penetrar en las oficinas después de las horas de sus labores, si no cuentan con la autorización de la Dirección.

Melchor Ocampo No.11, Zacualpan, Méx., C.P. 51800
Tel: 721 147 61 39
e-mail: pmdif_zacualpan_1618@outlook.com
facebook: Sistema Municipal DIF Zacualpan 2016 - 2018

"Manos construyendo un mejor porvenir para todas las familias."

DIF
ESTADO DE MÉXICO

DIF ZACUALPAN 2016 - 2018

CORRECCIONES, DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

Artículo 27. Las acciones u omisiones que se traduzcan en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este Reglamento por parte del trabajador, si no ameritan la rescisión del contrato serán sancionadas con:

I. AMONESTACIÓN VERBAL.
II. AMONESTACIÓN POR ESCRITO.
III. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR 8 DIAS POR CADA FALTA EN QUE INCURRA.

Artículo 28. Amonestación verbal, es una medida correctiva que se impondrá al trabajador por faltas leves en el incumplimiento de sus obligaciones, será aplicada en privado por el Director del Sistema, se llevará registro de la misma para su expediente.

Artículo 29. La amonestación por escrito, se hará al trabajador cuando se acumulen en el registro tres sanciones verbales y se hará constar en el expediente personal del trabajador o cuando aún sin tener ninguna amonestación verbal lo amerita la falta cometida.

Artículo 30. Para la aplicación de las sanciones consignadas en este capítulo se tomarán en cuenta los antecedentes del trabajador, la gravedad de la falta y las consecuencias de la misma y las reincidencias.

Artículos 31. Las sanciones impuestas conforme a lo dispuesto por este reglamento serán aplicadas independientemente de la responsabilidad civil, pena o laboral que incumba al trabajador de acuerdo con las leyes de la materia.

ATENTAMENTE.

PROFRA.SANDRA GABRIELA PEDROZA ARAUJO

PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACUALPAN

Melchor Ocampo No.11, Zacualpan, Méx., C.P. 51800
Tel: 721 147 61 39
e-mail: smdif_zacualpan_1618@outlook.com
Facebook: Sistema Municipal DIF Zacualpan 2016 - 2018

"Manos construyendo un mejor porvenir para todas las familias."

Publíquese en los estrados de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia de la cabecera municipal; Mercado Municipal, DIF Municipal, Cajeros Automáticos, Delegaciones Municipales, Terminal de Autobuses y Restaurantes. Se emite en:

Zacualpan, México a 11 de Julio del 2017.

MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

Un Lugar Donde se Construye Bien

S

I

N

T

E

X

T

O